DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 150/2019. -

Asunción, 25 de noviembre de 2019.-

Expediente MEU Nº:	**52.067/2019.-**
Recurrente:	**T & C S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 24/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 290/2019. "Pavimentación Asfáltica Sobre Empedrado de Varios Tramos de la Región Oriental – 1era Tanda. Lote 2 San Miguel – Arazapé – Puerto Garata". ID N° 363.540.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 5.624/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 290/2019, solicitado por la **Dirección de Vialidad**, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 52.067/2019**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. Lic. Diana Maria Lopez de Ucamp Directora Dirección de Auditoría Interna

Marcos A. Florentin Auditor Dpto. Auditoría Técnica-DAI MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 24/2019 "Pavimentación Asfáltica Sobre Empedrado de Varios Tramos de la Región Oriental – 1era Tanda. Lote 2 San Miguel – Arazapé – Puerto Garata".-
- Contrato S.G. Ministro N° 290/2019.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. René Peralbo.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Ing. Blas Cristaldo.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA T & C S.A., Ing. Julio R. Lesme Vache.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual es de 12 (doce) meses, con fecha prevista de terminación de las obras el **4 de agosto de 2020**.-

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo de ejecución de la obra en 62 (sesenta y dos) días debido al aumento del alcance de las obras, y 10 (diez) días debido a las lluvias y sus consecuencias, la nueva fecha prevista de finalización de la misma es el **15 de octubre de 2020**.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1 modifica el monto en 19,97% con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original Lote 2	20.694.623.438	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	4.131.987.141	19,97
Monto Contractual + C.M. N° 1	24.826.610.579	119,97

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Marcos Ariel Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. Nora Maria Lopez de Bogado
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución **(Folio N° 29 al 30)** y en el **Informe de Evaluación al Convenio Modificatorio N° 1** de la Fiscalización de Obras **(Folio N° 16)**.-

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio N° 1, previo V° B° del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución, para luego remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 58 (cincuenta y ocho) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión

LIC. ARNALDO INSFRAN
Encargado de Despacho
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna

59 (cincuenta y nueve)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna